

de Viguera, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ernesto Reiner Aranda, se hace saber: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera, a 11 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada de la obra de reparación del saneamiento de la calle Mayor III.C.1472

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994 la aprobación inicial de la Memoria valorada, reparación saneamiento en calle Mayor, de Viguera (La Rioja), se hace saber: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a 16 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Apertura de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del año 1992 e impuestos sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio fiscal de 1994 III.C.1489

Se abre el periodo de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del año 1992 e impuestos sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio fiscal de 1994.

Vencimiento período voluntario: 31 de Agosto de 1994.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el

procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengará intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Caja de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento durante las horas de 5 a 7 de la tarde el día 4 de Julio de 10,30 a 1,30 y de 5 a 7 de la tarde el día 5 de Julio, y hasta su vencimiento, en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la calle Galicia núm. 14 entreplanta en horas de 10 a 2 de la tarde todos los días hábiles de lunes a viernes.

Villamediana de Iregua, a 21 de Junio de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales III.C.1462

El Ayuntamiento de Villarejo en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.994, Aprobó provisionalmente, la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

A) Impuestos sobre Construcciones instalaciones y Obras e Impuesto sobre Contribuciones Especiales.

B) Precios Públicos por Suministro de Agua. Rieles Postes y Palomillas.

C) Tasas: Por servicio de alcantarillado. Por servicio de recogida de basuras.

De conformidad con el Art.17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al publico las Ordenanzas y los correspondientes expedientes, a fin de que los interesados a que se refiere el Art.18 de la mencionada Ley puedan examinarlos durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R. y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Villarejo a 6 de Junio de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.1642

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^o ARACELI MARTINEZ SANCHEZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 7 de enero de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 17 de noviembre de 1.993, por la que se desestima la reclamación efectuada en solicitud de devengos retributivos.

Este recurso lleva el número 245/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto III.E.1443

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^o PURIFICACION YUBERO GARCIA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, que, desestima la reposición interpuesta frente a la de 24 de enero de 1.994 por la que se desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en las cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 359/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto III.E.1644

En cumplimiento de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CORPUS SERRANO MARTINEZ, contra COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 24 de enero de 1.994 que, a su vez, desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000388/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto III.E.1445

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. BENITO M. OLLEROS GONZALEZ, contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de 11 de enero de 1.994, que acuerda no acceder a la solicitud de que le fuera acreditado el nivel 24 de complemento de destino por venir prestando servicios en un centro de Enseñanza Secundaria. Y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Este recurso lleva el número 391/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto III.E.1646

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción